

EE-047-

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <small>"Por la Igualdad de tus Derechos"</small>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

Nit 816.000.158-5

OFICIO N.º PMDCI 014-2023

Dosquebradas, febrero 06-2023

Señores
COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO – COPASST-
 Personería Municipal
 Dosquebradas

Asunto: CONFORMACION COMITE

Cordial saludo,

La Personería Municipal de Dosquebradas, en procura de dar cumplimiento con la constitución y la ley, el 28 de diciembre del 2022, realizo el proceso de elección de los candidatos al **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST**, con una vigencia de dos años a partir del 02 de enero del 2023.

Siendo elegidos los funcionarios por parte del representante legal, los siguientes funcionarios.

LADY DANIELA MARIN ARIAS. Delegada en DPMASP en calidad de Presidente

MONICA LORENA HENANDEZ CATAÑO, Auxiliar Administrativa, en calidad de Secretaria.

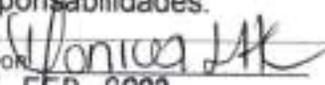
Según la votación los funcionarios elegidos por parte de los funcionarios, quedaron elegidos:

DIANA MARCELA ISAZA. Profesional Universitaria

JOHANA MARCELA LARGO. Auxiliar Administrativa

Las primeras funciones del COPASST se establecieron en el Decreto 614 de 1984 (derogado por el Decreto 1072 de 2015). Posteriormente, en la Resolución 2013 de 1986 se establecen las funciones de lo que entonces era el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial y ahora es el COPASST, las cuales continúan vigentes en la normatividad colombiana.

En el año 2014, el Decreto 1443 de 2014 (compilado en el Decreto 1072 de 2015) estableció actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en las que se debía contar con la participación del COPASST y posteriormente, en la Resolución 0312 de 2019 se establecen los valores asignados a cada una de estas responsabilidades.

ELABORÓ: MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA - CONTROL INTERNO	REVISÓ: NICOLAS RIOS GONZALEZ SECRETARIO GENERAL	RECIBIDO POR:  Día 07 Mes FEB Año 2023
--	--	--

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Por la dignidad de tus derechos"</p>	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

444 040 000 450 5

Funciones del COPASST en la Resolución 2013 de 1986

El artículo 11 de la Resolución 2013 de 1986 establece las siguientes funciones:

- Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.
- Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;
- Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional.
- Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
- Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.
- Elegir el secretario del Comité.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

Funciones del COPASST en el Decreto 1072 de 2015

El Decreto 1072 de 2015 establece nuevas funciones del COPASST al compilar del Decreto 1443 de 2014. Estas son:

ELABORÓ: MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA – CONTROL INTERNO	REVISÓ: NICOLAS RIOS GONZALEZ SECRETARIO GENERAL	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
---	---	---



**PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS**
"Por la Igualdad de tus Derechos"

CODIGO FT-GDOF-001

FECHA ABRIL -2009

VERSION 01

PAGINAS 01 DE 01

Nit 816.000.158-5

- Recibir por parte de la alta dirección la comunicación de la política de seguridad y salud en el trabajo (*artículo 2.2.4.6.5*).
- Recibir por parte del empleador información sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo (SG-SST) (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (*artículo 2.2.4.6.8*).
- Participar en las capacitaciones que realice la Administradora de Riesgos Laborales (*artículo 2.2.4.6.9*).
- Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (*artículo 2.2.4.6.11*).
- Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (*artículo 2.2.4.6.15*).
- Apoyar la adopción de las medidas de prevención y control derivadas de la gestión del cambio (*artículo 2.2.4.6.26*).
- Participar en la planificación de las auditorías (*artículo 2.2.4.6.29*).
- Tener conocimiento de los resultados de la revisión de la alta dirección (*artículo 2.2.4.6.31*).
- Formar parte del equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (*artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32*).

Por su atención, gracias

Atentamente

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal

Anexo. Elección del comité.

ELABORÓ: MARIA GILMA MANRIQUE
NOREÑA - CONTROL INTERNO

REVISÓ: NICOLAS RIOS MONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO POR: _____

Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____